



# Código Ético

Agro**poniente**  
GRUPO

# Índice

1. INTRODUCCIÓN
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO
4. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES
  - 4.1 Respeto a la legalidad
  - 4.2 Principio de tolerancia cero
  - 4.3 Integridad ética
5. NORMAS DE CONDUCTA
  - 5.1 Respeto y dignidad de la persona
  - 5.2 Igualdad de oportunidades, desarrollo y cultura del mérito
  - 5.3 Colaboración y trabajo en equipo
  - 5.4 Seguridad y salud en el trabajo
  - 5.5 Compromiso con el medio ambiente
  - 5.6 Compromiso social
  - 5.7 Confidencialidad de la información, protección de datos personales
  - 5.8 Control de la información financiera y contable
  - 5.9 Corrupción, soborno y relaciones con terceros
  - 5.10 Transacciones irregulares, pagos en metálico
  - 5.11 Conflictos de interés y lealtad a la organización
  - 5.12 Respeto a libre competencia y comportamiento en el mercado
  - 5.13 Neutralidad política
  - 5.14 Relaciones con proveedores
6. CUMPLIMIENTO ÉTICO DE TERCEROS DE LA ORGANIZACIÓN
  - 6.1 Obligaciones de Terceros
7. NOTIFICACIÓN DE CONDUCTAS IRREGULARES
8. RESPONSABILIDAD
9. INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y AYUDA

(ANEXO I. ACEPTACIÓN DEL CODIGO ÉTICO DE GRUPO AGROPONIENTE)

VERSIÓN	V.1
FECHA	FEB - 2024

## 1. INTRODUCCIÓN

GRUPO AGROPONIENTE es una organización dedicada a la producción y comercialización de frutas y hortalizas. Tiene por objeto el suministro sostenible e innovador de frutas y hortalizas a las familias, asegurando la excelencia en el servicio y la calidad de sus productos.

El Código Ético de GRUPO AGROPONIENTE entabla un conjunto de directrices que tienen por objeto establecer las conductas aceptables para toda persona, grupo o institución que tenga relación externa o interna con la organización en particular. Su propósito es poner en conocimiento de los miembros, los valores y principios exigidos por esta, para el desarrollo de su trabajo diario.

Desde su constitución, GRUPO AGROPONIENTE se ha guiado por las necesidades y expectativas del cliente, con el fin de ofrecerle un producto y servicio que genere su máxima satisfacción, cumpliendo a la vez con las expectativas de la organización.

Este compromiso con la calidad se ha unido al respeto por el Medio Ambiente, la Seguridad y Salud en el trabajo, a la vez que se mantiene una Responsabilidad Social, transmitida en el desarrollo sostenible del entorno.

Clientes, proveedores, organismos públicos y la sociedad en general requieren mayores niveles de responsabilidad por parte de la Organización. Para ello, GRUPO AGROPONIENTE demanda a todos sus miembros el deber de mantener unos niveles de integridad, responsabilidad y respeto.

El presente Código persigue igualmente convertirse en el eje del sistema de cumplimiento normativo de GRUPO AGROPONIENTE, con el fin de que pueda cumplir con las normas jurídicas que le atañen en los términos que indica el **art. 31 bis del Código Penal español** y prevenir la realización de hechos delictivos, así como el cumplimiento de lo requerido por **la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción**.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código va dirigido a todos los empleados de GRUPO AGROPONIENTE con independencia de la posición que ocupen, del tipo de contrato que determine su relación con la Compañía o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

GRUPO AGROPONIENTE también promoverá e incentivará entre sus proveedores, empresas colaboradoras y otros socios comerciales la adopción de pautas de comportamiento acordes a las definidas en este Código.

Los criterios de conducta recogidos en este Código pretenden establecer unas pautas generales de conducta que les orienten en el desempeño de sus funciones y responsabilidades.

### **3. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO**

El personal de GRUPO AGROPONIENTE es responsable de conocer, comprender y cumplir las normas relevantes a su función, responsabilidad y lugar de trabajo. La Organización, por su parte, pondrá a su disposición los medios necesarios para facilitarles el conocimiento y la comprensión de la normativa y legislación más relevante para el desempeño de sus funciones profesionales, así como de los principios de conducta recogidos en este Código.

En caso de duda o de detección de una conducta irregular, los trabajadores podrán acudir al Compliance Officer, el cual tiene entre sus cometidos velar por la difusión, conocimiento y cumplimiento de los principios de conducta establecidos en el Código Ético y en las normas en las que éste se sustenta.

GRUPO AGROPONIENTE espera de sus empleados un comportamiento alineado con los principios de conducta recogidos en este Código y en las normas en las que está basado. Cumplir con los principios y normas indicados forma parte de las obligaciones que contraen todos los empleados de GRUPO AGROPONIENTE.

Ningún empleado de GRUPO AGROPONIENTE, independientemente de su posición en la Organización, está autorizado para contravenir o solicitar a un trabajador que contravenga lo establecido en el presente Código. De la misma manera, tampoco podrán justificar una mala práctica amparándose en una indicación de un superior o en el desconocimiento del Código Ético de la Organización.

### **4. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

Los principios fundamentales que regirán las normas de conducta y de actuación de GRUPO AGROPONIENTE son

#### **4.1 Respeto a la legalidad**

Las actividades de GRUPO AGROPONIENTE se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legislación aplicable. La Organización se compromete a mantener la infraestructura necesaria para estar al corriente de los cambios normativos que afecten a su actividad y a informar de ellos a todos los empleados afectados.

Los administradores, personal directivo y eventual de GRUPO AGROPONIENTE, en el ejercicio de sus funciones, se regirán por lo dispuesto en la Constitución Española y en el resto del ordenamiento jurídico y promoverán el respeto a los derechos fundamentales y a las libertades públicas, haciendo prevalecer siempre el interés público sobre cualquier otro.

#### **4.2 Principio de tolerancia cero**

GRUPO AGROPONIENTE mantiene una política de tolerancia cero respecto de posibles hechos delictivos que se puedan cometer en su seno. Cualquier indicio relevante de delito será investigado y, si se confirma su comisión, será sancionado de modo efectivo.

### **4.3 Integridad ética**

Conforme a la legislación vigente y a su cultura ética, GRUPO AGROPONIENTE llevará a cabo el ejercicio profesional de sus actividades ajustado a los principios de eficacia, austeridad, imparcialidad y responsabilidad.

GRUPO AGROPONIENTE velará por que sus profesionales se comporten éticamente en sus relaciones con las personas y se abstengan de cualquier actuación que pueda vulnerar sus derechos y que empañe su reputación y dignidad profesional.

Todo el personal de GRUPO AGROPONIENTE debe desarrollar sus responsabilidades profesionales de acuerdo con los principios antes señalados de la siguiente forma:

- Actuarán con transparencia, de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia.
- Respetarán el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular distinto del de GRUPO AGROPONIENTE.
- Asegurarán un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.
- Actuarán con la diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones y fomentarán la calidad en la prestación del servicio y producto.

## **5. NORMAS DE CONDUCTA**

### **5.1 Respeto y dignidad de la persona**

En GRUPO AGROPONIENTE la gestión de los recursos humanos y las relaciones entre los empleados parten siempre del respeto escrupuloso a la dignidad y los derechos de las personas.

Los trabajadores de GRUPO AGROPONIENTE deben tratarse de forma respetuosa, profesional y amable, para generar un ambiente de trabajo agradable, gratificante y seguro que anime a las personas a dar lo mejor de sí mismas, con el objetivo de contribuir a un adecuado clima social y a una respetuosa convivencia en las relaciones entre los miembros de la organización.

En GRUPO AGROPONIENTE se rechaza de manera expresa el abuso de autoridad y cualquier tipo de acoso físico, psicológico o moral, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

Del mismo modo, las relaciones entre los empleados de GRUPO AGROPONIENTE y sus clientes, proveedores, contratistas y empresas colaboradoras estarán basados en el respeto y la colaboración.

## **5.2 Igualdad de oportunidades, desarrollo y cultura del mérito**

En GRUPO AGROPONIENTE no se tolera la discriminación por género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra característica que pudiera originarla.

Las decisiones de selección y promoción en la organización están basadas en la igualdad de oportunidades, en el mérito, en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo y transparente, así como del cumplimiento estricto de la legislación aplicable.

Los empleados serán informados de las metodologías y procedimientos utilizados para el desarrollo y progreso profesional.

En las relaciones de trabajo queda prohibido el empleo ilegal de trabajadores extranjeros, tanto en la propia organización como a lo largo de su cadena de aprovisionamiento en proveedores, contratistas y otras empresas colaboradoras.

De la misma manera, los empleados de GRUPO AGROPONIENTE permanecerán atentos para evitar que pudieran darse casos en los que pudieran estar trabajando para la organización trabajadores de manera irregular, que las nóminas no reflejen los convenios colectivos correspondientes, o que contengan conceptos retributivos erróneos.

## **5.3 Colaboración y trabajo en equipo**

GRUPO AGROPONIENTE apuesta por el trabajo en equipo. La colaboración y el trabajo en equipo son requisitos para que GRUPO AGROPONIENTE pueda lograr sus objetivos y para aprovechar al máximo las capacidades, recursos y diversidad de conocimientos, habilidades y experiencias que conforman la Organización.

La Organización promueve, facilita e incentiva la colaboración y el trabajo en equipo, independientemente del área funcional en el que cada trabajador desempeñe su actividad.

Todos los empleados deben mostrar espíritu de colaboración, poniendo a disposición de quien lo precise sus conocimientos, habilidades y talento para contribuir de este modo a la consecución de los objetivos e intereses globales de la Organización.

## **5.4 Seguridad y salud en el trabajo**

En materia de seguridad y salud, el compromiso de GRUPO AGROPONIENTE parte del cumplimiento escrupuloso de la normativa aplicable en todos los entornos donde actúa, para ofrecer a sus empleados un entorno laboral saludable y seguro. Asimismo, la organización mejorará de manera continua las medidas de prevención de riesgos laborales y de fomento de la salud en el trabajo en cada uno de los lugares donde desarrolla su actividad.

Todas las personas de GRUPO AGROPONIENTE son responsables de cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo, velando por su propia seguridad y, en general, por la de todas las personas afectadas por sus actividades. Asimismo, deberán utilizar de manera responsable el equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo, y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y las buenas prácticas en materia de seguridad, salud y prevención de riesgos.

Por su parte, la Organización se compromete a dotar a sus empleados de los recursos y de la información necesaria para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.

Las personas de GRUPO AGROPONIENTE se abstendrán de consumir alcohol o drogas en el lugar de trabajo. El alcohol sólo puede ser servido en comidas de empresa conforme a las prácticas locales.

GRUPO AGROPONIENTE promueve y estimula la adopción de prácticas avanzadas en materia de seguridad y salud entre sus proveedores, contratistas y, en general, empresas colaboradoras.

## 5.5 Compromiso con el medio ambiente

GRUPO AGROPONIENTE afronta su compromiso ambiental desde el estricto cumplimiento de la legislación aplicable en la materia en todos sus ámbitos de operación. La Organización desarrolla sus actividades con el mayor respeto al medio ambiente y minimizando los efectos negativos que, eventualmente, pudiera ocasionar. Trabajamos para alcanzar el residuo cero en la agricultura, cuidando la calidad de los alimentos que producimos.

La organización va dirigida a la consecución de una agricultura consciente, uno de sus principales objetivos es ir más allá de la sostenibilidad para conseguir dejar una huella positiva en el planeta. Los tres pilares fundamentales en materia de sostenibilidad en los que se basa GRUPO AGROPONIENTE son:

- **Sostenibilidad:** la Organización trabaja para alcanzar el residuo cero en la agricultura, cuidando la calidad de los alimentos que produce.
- **Responsabilidad social:** esta Organización presta especial atención a la salud y seguridad de las personas que trabajan en ella.
- **Medio ambiente:** la agricultura consciente en la que se basa GRUPO AGROPONIENTE se centra en las prácticas agrícolas que buscan mejorar la calidad del suelo, del agua y la biodiversidad.

A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre sus empleados la formación necesaria para preservar el medio ambiente.

En sus relaciones con contratistas, proveedores o empresas colaboradoras externas, transmitirá estos principios y exigirá el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso y pondrá los medios para asegurar el adecuado cumplimiento de los mismos.

## **5.6 Compromiso social**

El compromiso de GRUPO AGROPONIENTE con la sociedad se concreta a través del desarrollo de actividades de patrocinio, mecenazgo y acción social, realizadas por la Organización. Todas las donaciones realizadas contarán con las autorizaciones que sean precisas.

Asimismo, la Organización sólo prestará apoyo a aquellas organizaciones que cuenten con una reputación intachable y que puedan garantizar la buena administración de los recursos asignados.

Todas las donaciones deberán quedar fielmente reflejadas como tales en los registros de la Organización.

## **5.7 Confidencialidad de la información y protección de datos personales**

Con carácter general, y a menos que se les indique lo contrario, la información entendida en sentido amplio a la que las personas de GRUPO AGROPONIENTE tengan acceso en el desarrollo de sus obligaciones profesionales debe ser considerada reservada y ha de ser empleada exclusivamente para el desarrollo de las funciones que cada cual tenga asignadas.

Los empleados de GRUPO AGROPONIENTE se comprometen a mantener la confidencialidad y a hacer un uso discreto y acorde con la normativa interna en la materia de aquella información a la que tengan acceso en el desempeño de sus obligaciones profesionales, ajustando sus actuaciones a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos.

## **5.8 Control de la información financiera y contable**

Los empleados de GRUPO AGROPONIENTE reflejarán con claridad y precisión las transacciones, hechos y eventos en los registros de la organización y pondrán especial cuidado respecto a la fiabilidad de la información financiera y contable introducida en los sistemas de la organización, que reflejará, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones a través de los correspondientes activos y pasivos, de conformidad con la normativa aplicable. Los registros deberán reflejar la totalidad de las transacciones, hechos y eventos de la organización.

Asimismo, el órgano de administración de GRUPO AGROPONIENTE y el conjunto de las personas de la Organización se comprometen a garantizar la supervisión periódica de la eficacia del sistema de control interno sobre la elaboración de la información financiera y contable.

## **5.9 Corrupción, soborno y relaciones con terceros**

Todos los empleados de GRUPO AGROPONIENTE rechazarán la corrupción en todas sus formas y actuarán de manera alineada con las disposiciones nacionales en la materia, entre las que se encuentran el Código Penal español.



En ninguna circunstancia las personas de GRUPO AGROPONIENTE recurrirán a prácticas no éticas para influir en la voluntad de terceros con el objetivo de obtener algún beneficio para la Organización o para sí mismos.

Los empleados de GRUPO AGROPONIENTE no podrán realizar, ofrecer ni recibir, de forma directa o indirecta, en ningún caso, beneficios, obsequios o regalos en metálico en relación con su actividad.

Tampoco podrán realizar, ofrecer ni recibir, de forma directa o indirecta, atenciones, obsequios o regalos que, por su valor, sus características o sus circunstancias, puedan alterar razonablemente el desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en las que participen. En este sentido, los empleados de GRUPO AGROPONIENTE deberán aplicar su criterio profesional y sentido común para determinar la frontera entre lo aceptable y lo inaceptable, en función de los usos socialmente adecuados en los distintos entornos de actuación de GRUPO AGROPONIENTE. En caso de duda deberán, siempre, consultar con su superior jerárquico o al Compliance Officer.

Los integrantes de GRUPO AGROPONIENTE deberán asegurarse no sólo de que los obsequios y atenciones a terceros son proporcionados, razonables, transparentes y legítimos, sino que también son registrados apropiadamente por la Compañía.

A mayor detalle, se estará a lo contenido en las Políticas y Protocolos desarrollados al efecto por Grupo Agropointe.

#### **5.10 Transacciones irregulares y pagos en metálico**

Los integrantes de GRUPO AGROPONIENTE deberán permanecer alerta frente a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se relacionan profesionalmente.

En particular, los empleados de GRUPO AGROPONIENTE evitarán, con carácter general, los pagos en metálico que resulten inusuales, los realizados mediante cheques al portador o aquellos efectuados en divisas distintas de la previamente acordada. También deberán evitar los pagos realizados a/o por terceros no mencionados en los correspondientes contratos, así como a los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada entidad, organización o persona y revisar con especial atención aquellos pagos no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.

Asimismo, con carácter general, no se podrán efectuar pagos a personas, compañías, entidades o cuentas abiertas en países o lugares calificados como paraísos fiscales por la normativa española aplicable, ni a entidades en las que no sea posible identificar al socio, propietario o beneficiario último.

Los empleados de GRUPO AGROPONIENTE pondrán especial interés en prevenir el blanqueo de capitales. Además, aplicaran el principio de diligencia debida para evitar colaborar con terceros que pudiesen servir de cobertura a actividades delictivas.

A mayor detalle, se estará a lo contenido en las Políticas y Protocolos desarrollados al efecto por Grupo Agroponiente.

#### **5.11 Conflictos de interés y lealtad a la organización**

Los empleados de GRUPO AGROPONIENTE deben conducirse con lealtad a la Organización.

La relación entre GRUPO AGROPONIENTE y sus empleados debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes. En este sentido, la organización respeta la participación de sus empleados en otras actividades sociales, financieras o empresariales, siempre que la normativa interna no disponga lo contrario, que tales actividades sean legales y que no entren en competencia u originen posibles conflictos de interés con sus responsabilidades en GRUPO AGROPONIENTE o con los intereses de la Organización.

En cualquier caso, los miembros de la Compañía deberán comunicar previamente, a través de los canales establecidos al efecto, su intención de desarrollar actividades relevantes adicionales a sus responsabilidades en GRUPO AGROPONIENTE y no podrán aprovechar en beneficio propio oportunidades de las que hayan tenido conocimiento en su condición de empleados de la Organización.

Los integrantes de GRUPO AGROPONIENTE deberán evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la Organización. También deberán abstenerse de representarla, intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellos mismos o un tercero cercano a ellos, tuvieran un interés personal.

Ningún empleado podrá prestar servicios a un competidor de la Organización. De la misma manera, las personas de GRUPO AGROPONIENTE no podrán participar en actividades externas, de cualquier naturaleza, que pudieran tener un impacto negativo en el desempeño de su trabajo o en la imagen, percepción pública y reputación de la Organización.

A mayor detalle, se estará a lo contenido en las Políticas y Protocolos desarrollados al efecto por Grupo Agroponiente.

#### **5.12 Respeto a libre competencia y comportamiento en el mercado**

Los integrantes de GRUPO AGROPONIENTE cumplirán las normas establecidas en el mercado en materia de libre competencia y evitarán la actuación conjunta o colusión con competidores.

GRUPO AGROPONIENTE competirá en el mercado de manera leal, comprometiéndose su personal siempre a realizar sus negocios de forma honorable y a no tomar parte en actividades que supongan competencia desleal, incluyendo la información engañosa, incorrecta o malintencionada sobre competidores.

Asimismo, evitarán toda forma de conducta engañosa o fraudulenta que lleve a la obtención de ventajas inapropiadas sobre clientes, proveedores o competidores. En particular, pondrán el mayor cuidado en asegurar que se cumplen las condiciones establecidas en los contratos y en el adecuado funcionamiento de los

procedimientos para evitar el trato inapropiado a los ciudadanos y clientes o el incumplimiento de las condiciones establecidas.

En el desarrollo de sus actividades comerciales, el personal de GRUPO AGROPONIENTE promocionará los productos y servicios de la Organización con base en estándares objetivos, sin desacreditar en ningún caso a la competencia o falsear sus condiciones o las características de sus productos o servicios.

También se asegurarán de que las ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas reciben un uso adecuado y que su solicitud sigue criterios de transparencia, evitando falsear las condiciones para su obtención o darles un uso inadecuado.

La búsqueda de información de mercado o acerca de las compañías del sector por parte de los empleados de GRUPO AGROPONIENTE se desarrollará siempre de forma ética y de acuerdo a las normas que protegen este tipo de información.

GRUPO AGROPONIENTE rechazará los datos sobre competidores obtenidos de forma improcedente o violando la confidencialidad bajo la que la mantienen sus legítimos propietarios.

### **5.13 Neutralidad política**

GRUPO AGROPONIENTE reconoce el derecho de sus empleados a ejercer su libertad de expresión, de pensamiento político y, en general, de participación en la vida pública, siempre que no interfiera en el desempeño de su actividad en la Compañía, se desarrolle fuera del horario laboral y de cualquier instalación de la Compañía.

### **5.14 Relaciones con proveedores**

Los integrantes de GRUPO AGROPONIENTE que participen en procesos de selección de proveedores, contratistas o colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad adoptando los criterios de selección adoptados por la Organización. De la misma manera, deben dar los pasos razonables y actuar con diligencia para evitar adquirir material de procedencia dudosa y ejercer el debido control para evitar que pudiera darse el empleo ilegal de trabajadores a lo largo de la cadena de aprovisionamiento de la Organización.

Ningún empleado de GRUPO AGROPONIENTE podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

El personal de GRUPO AGROPONIENTE vigilará el respeto a la imagen y reputación de la Organización por parte de contratistas y proveedores y, en general, empresas colaboradoras y evitarán influencias indebidas en los procesos de selección y contratación.

GRUPO AGROPONIENTE difundirá los contenidos y principios de este Código entre proveedores, contratistas, colaboradores y clientes animándolos a reportar aquellas prácticas irregulares por parte del personal de GRUPO AGROPONIENTE que pudieran, eventualmente, observar.

A mayor detalle, se estará a lo contenido en las Políticas y Protocolos desarrollados al efecto por Grupo Agroponiente.

## 6. CUMPLIMIENTO ÉTICO DE TERCEROS DE LA ORGANIZACIÓN

El presente Código será de obligado cumplimiento para todo el personal interno de la Organización, así como para aquellos Terceros con los que se relacione GRUPO AGROPONIENTE, siendo estos PROVEEDORES, CONTRATISTAS, SOCIOS DE NEGOCIO y/o COLABORADORES.

- Se obliga a todos aquellos Terceros a adoptar y ejecutar internamente aquellas medidas de cumplimiento normativo que resulten idóneas para prevenir y mitigar el riesgo de comisión de delitos o irregularidades internas o en relación con GRUPO AGROPONIENTE.
- Se obliga igualmente a informar y a hacer cumplir el presente Código Ético y sus principios tanto a sus empleados como a sus proveedores directos (debida diligencia en la cadena de suministro).

### 6.1. Obligaciones de Terceros

Todos aquellos Terceros que tengan relación con GRUPO AGROPONIENTE deberá cumplir con los siguientes principios:

**a). RESPETO A LA LEGALIDAD.** GRUPO AGROPONIENTE cumple estrictamente con las leyes, normas y reglamentos que le son aplicables, y se espera que los Terceros de la Organización cumplan con este principio, sin llevar a cabo prácticas que pongan en peligro la legalidad en el desarrollo de sus procesos de negocio, evitando así cualquier conducta que pudiera perjudicar la reputación o afectar negativamente a GRUPO AGROPONIENTE.

**b). LUCHA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN.** Los Terceros deberán mantener un comportamiento ético, honrado e íntegro, respetando el principio de tolerancia cero con cualquier forma de corrupción, soborno o extorsión. En este sentido, los administradores y profesionales de los Terceros se abstendrán de realizar, prometer u ofrecer, directa o indirectamente, ningún tipo de pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio que pudiera ser considerado como soborno, para influir sobre un acto o decisión de cualquier tercero, de naturaleza pública o privada.

Quedaran totalmente prohibidas cualquier conducta que pudieran constituir extorsión, soborno o intento de soborno.

**c). PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** Los Terceros se comprometerán a aplicar en todo momento las medidas adecuadas para prevenir e impedir operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, debiendo informar a GRUPO AGROPONIENTE de cualquier pago o transacción sospechosa de blanqueo de capitales que le pudiera afectar directa o indirectamente.

**d). PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.** Los Terceros deben cumplir con la legislación aplicable en materia de protección de datos y privacidad que resulte de aplicación en cada caso, y tratarán los datos personales únicamente conforme a la legislación del momento debiendo, igualmente, acreditar garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento de datos sea conforme con los requisitos de la normativa de protección de datos que resulte de aplicación en cada caso y garantice la protección de los derechos de los interesados.

**e). CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Todo Tercero debe emplear la máxima cautela y responsabilidad sobre la información que conozcan o a la que accedan como consecuencia de su relación con GRUPO AGROPONIENTE, debiendo guardar secreto y salvaguardar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de dicha información, y reducir al máximo los riesgos derivados de su divulgación o revelación, así como su uso indebido. Asimismo, los Terceros deben garantizar la implantación de las medidas de seguridad físicas y lógicas que resulten necesarias para asegurar la protección y seguridad de la información de la organización, tanto digital como en papel o en cualquier otro soporte físico.

**f). RESPETO Y DERECHOS HUMANOS.** Los terceros deben respetar: (i) la protección de los valores defendidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos; (ii) los diez principios establecidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos; (iii) las líneas directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, para las empresas multinacionales; (iv) y la Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con especial atención en la erradicación del trabajo infantil. A este último respecto, los terceros se comprometen a que todos sus empleados y los de sus subcontratistas superen la edad de 16 años o la estipulada en el país donde desarrollen su negocio para poder trabajar, en caso de ser más restrictiva, evitando además que ningún menor de edad realice trabajos peligrosos o que interfieran en su educación o desarrollo físico, mental, moral y social; respetando los derechos básicos de la infancia en concordancia con los preceptos establecidos en la Convención sobre los derechos del niño y en La Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

El Tercero deberá contar con Políticas de Igualdad y Políticas de Prevención y Gestión del Acoso Sexual y/o Laboral. Se habrán de utilizar criterios retributivos basados en principios de equidad, competencia e igualdad; quedando totalmente prohibidas las prácticas de trabajo forzoso, así como cualquier forma de esclavitud.

**g). DEFENSA DE LA COMPETENCIA.** Los Terceros deben actuar en los mercados respetando la competencia leal e impulsando la libre competencia con sus competidores, evitando prácticas o conductas

engañosas, fraudulentas o maliciosas que lleven a la obtención de ventajas inapropiadas, o restrinja ilegal o indebidamente el comercio o la competencia.

**h).MEDIO AMBIENTE.** Los Terceros deben mantener un compromiso activo y responsable con la protección y conservación del medio ambiente, respetando en todo caso la legislación o normativa aplicable en esta materia y procurando el desarrollo sostenible de su actividad. Identificar los riesgos ambientales, controlando y minimizando el impacto ambiental de la actividad de la organización, así como los cambios ambientales perjudiciales.

**i).COMPROMISO RESPONSABLE CON LA SALUD Y LA SEGURIDAD.** Los Terceros deberán cumplir con la legislación en materia de salud y seguridad laboral, apostando por unas condiciones de trabajo seguras y saludables, garantizando la prevención y gestión de riesgos laborales de acuerdo a su Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Se dotará a los empleados de los recursos necesarios de protección para garantizar su salud y seguridad laboral, especialmente ante agentes químicos y biológicos. Tendrá tolerancia cero el consumo de alcohol y drogas en el puesto de trabajo, así como la venta, consumo o distribución de sustancias y/o drogas ilegales en los centros de trabajo.

El incumplimiento grave por parte del Tercero, de cualquier obligación de cumplimiento normativo que afecte a la integridad legal de las actividades y operaciones llevadas a cabo con GRUPO AGROPONIENTE, podrá dar lugar a la resolución contractual con el Tercero por parte de GRUPO AGROPONIENTE, o a la suspensión cautelar de los contratos en vigor.

GRUPO AGROPONIENTE facilitará un documento de compromiso en las materias anteriormente expuestas al objeto de que todo aquel que tenga relación directa o indirecta con el Grupo cumpla con todo lo expuesto (ANEXO II) y el Grupo se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los requisitos del presente Código, a través de autoevaluaciones a los Terceros con la Organización.

## **7. NOTIFICACIÓN DE CONDUCTAS IRREGULARES**

Todos los miembros de GRUPO AGROPONIENTE tienen la obligación de cumplir con el Código Ético, de contribuir a su cumplimiento, así como de consultar sus dudas y notificar las conductas irregulares que pudieran, en su caso, detectar. La obligación de informar se extiende también a aquellos casos en los que puedan detectarse conductas irregulares por parte de terceros y, en particular, de proveedores, contratistas o empresas colaboradoras.

GRUPO AGROPONIENTE cuenta con un procedimiento que permite a todos sus empleados poner en conocimiento de la Organización, de buena fe, de manera confidencial y sin temor a represalias, conductas irregulares en las materias contempladas en el Código y específicamente conductas delictivas.

En último término, la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las normas internas de conducta de la Organización recae en el Órgano de Administración de GRUPO AGROPONIENTE.

GRUPO AGROPONIENTE delega la gestión de los asuntos relacionados con la denuncia de conductas irregulares, canalizada a través del Canal de Denuncias, en la figura del Compliance Officer, el cual tiene atribuida de su gestión.

**Las Funciones y Responsabilidades del encargado del Canal de Denuncias, son:**

- Asegurar el buen funcionamiento del procedimiento de notificación y consulta para la comunicación de conductas irregulares, tanto en asuntos relevantes desde el punto de vista penal, como de cualquier otra naturaleza.
- Tramitar las notificaciones recibidas acerca de irregularidades en materias contempladas en el Código Ético, supervisar su resolución de acuerdo con el procedimiento definido al efecto.
- Reportar regularmente al Consejo de Administración las investigaciones de todas las denuncias presentadas tal y como se regula en la Política del Canal de denuncias de la Organización.

Las denuncias se harán llegar de buena fe y sin temor a represalias al responsable del Canal de Denuncias a través de:

- **URL:** <https://agroponiente.canaleticoapp.com/registro/acceso>

Todas las denuncias recibidas podrán ser nominativas o anónimas, y todas serán evaluadas y tratadas de modo confidencial. Los datos de los intervinientes podrán ser objeto de comunicación solo en el caso de que el hecho denunciado dé lugar al inicio de actuaciones por parte de las autoridades administrativas o judiciales, en la medida en que fueren requeridos por tales autoridades, y en su caso, a las personas implicadas en cualquier investigación posterior o procedimiento judicial incoado como consecuencia de la investigación, y siempre con cumplimiento de **la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales** (LOPDGDD) y **Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción**.

GRUPO AGROPONIENTE no tolerará represalias cometidas sobre aquellas personas que hagan uso de los procedimientos establecidos para la comunicación de denuncias. Todo el personal de GRUPO AGROPONIENTE encargado de gestionar materias relacionadas con el Código Ético pondrá la mayor atención en velar por el derecho al honor de las personas.

## **8. RESPONSABILIDAD**

Todos los empleados de GRUPO AGROPONIENTE sin excepción, son responsables de conocer, comprender y cumplir con los principios de conducta recogidos en el Código Ético.

Aquellos trabajadores que tienen responsabilidades directivas o de gestión de equipos tienen algunas responsabilidades adicionales.

De este modo, las personas de la Organización deben:

- Conocer, entender y cumplir con los compromisos de conducta recogidos en este Código, así como con las normas y procedimientos aplicables a su puesto de trabajo.
- Contribuir, en la medida de sus posibilidades, al conocimiento, comprensión y cumplimiento del Código.
- Solicitar ayuda en caso de duda.
- Informar de las conductas irregulares que pudieran detectar.
- Prestar su colaboración en el buen funcionamiento de los sistemas de control interno implantados por la Organización para velar por el cumplimiento del Código de Ético y del resto de normas internas de conducta de la Organización.

**Las personas que tienen encomendadas funciones de administración o directivas tienen responsabilidades adicionales respecto del Código de Conducta:**

- Colaborar, en su ámbito de responsabilidad, en el conocimiento, comprensión y cumplimiento del Código y las normas y procedimientos en los que éste se asienta.
- Contribuir a generar el tono ético deseado en la Organización, ayudando a que todos los miembros de la Organización conozcan los comportamientos esperados.
- Prestar su apoyo a aquellas personas que, de buena fe, notifiquen conductas irregulares en las materias contempladas en el Código de Conducta manteniendo la confidencialidad y protegiéndolas de posibles represalias.
- Observar una conducta profesional que sirva de ejemplo y referente para el conjunto de los trabajadores de GRUPO AGROPONIENTE. Su comportamiento debe ser un ejemplo a seguir.

## **9. INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y AYUDA**

El Código de Conducta recoge las pautas de comportamiento esperado de las personas que forman parte de GRUPO AGROPONIENTE. En caso de duda, los empleados podrán obtener ayuda de su superior jerárquico o del Comité Ético.

Si precisan asesoramiento específico sobre los temas incluidos en este Código, los empleados pueden recurrir también a las áreas funcionales y departamentos de la Organización especialistas en dichos asuntos.



GRUPO AGROPONIENTE se compromete a poner a disposición de su personal la formación que resulte necesaria para que conozcan, comprendan y cumplan con los compromisos establecidos por la Organización en este código.

GRUPO AGROPONIENTE destinará los recursos necesarios para asegurar que este Código, así como las normas en las que se asienta, sea conocido y comprendido por todos sus trabajadores.

Por su parte, las personas de GRUPO AGROPONIENTE se comprometen a aprovechar los medios que pone a su disposición para mejorar los conocimientos, aptitudes y habilidades que les permitan desempeñar adecuadamente sus responsabilidades profesionales y, en general, progresar profesionalmente.

**ANEXO I**

**ACEPTACIÓN DE CÓDIGO ÉTICO DE LA ORGANIZACIÓN**

D/Dñ<sup>a</sup>.....  
..... empleado de

..... comunica que le ha sido entregado el Código de Ético de la organización y confirma que lo ha leído, que lo conoce, que lo comprende y que lo acepta, comprometiéndose así al cumplimiento de los principios y valores que lo integra.

En ..... a ..... de .....de 202...

D/Dña.....

## ANEXO II

### **COMPROMISO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON GRUPO AGROPONIENTE**

Al objeto del cumplimiento del Plan de Prevención Penal instaurado en GRUPO AGROPONIENTE, la mercantil [...], como Tercero con relación con el Grupo, se compromete a:

1. Actuar con integridad, responsabilidad y diligencia en el ejercicio de su actividad.
2. Mantener sistemas de gestión de riesgos adecuados para organizar y controlar su actividad de forma responsable y efectiva.
3. Mantener los recursos financieros necesarios para el ejercicio de su actividad.
4. El seguimiento de correctas pautas de conducta en el mercado.
5. Prestar la debida atención a los intereses de los clientes de la empresa que deba atender como consecuencia de la actividad contratada.
6. Facilitar la información que necesiten los clientes de la empresa de forma clara, precisa y no engañosa.
7. Gestionar los conflictos de intereses que puedan surgir de forma adecuada y justa.
8. Tratar de forma adecuada y justa las reclamaciones de los clientes, utilizando sus opiniones y utilizando las lecciones aprendidas para evitar las incidencias futuras.
9. Tratar con dignidad y respeto a sus empleados, sin que esté permitido, en ningún caso, el acoso ni el abuso de poder de ningún tipo.
10. Evitar de toda forma el trabajo infantil, cualquier tipo de trabajo forzoso o realizado bajo coacción, evitar la discriminación en cualquier tipo de puesto de trabajo y respetar los horarios máximos de trabajo y sueldos mínimos establecidos.
11. Garantizar que sus empleados desarrollen su actividad laboral bajo los estándares de seguridad e higiene en el trabajo.
12. Respetar los derechos de los empleados a asociarse, organizarse o negociar colectivamente sin que sufran por ello ninguna clase de sanción.
13. Obtener y mantener los permisos ambientales que requieran su actividad y, en caso de que su operativa genere desperdicios, supervisar, controlar su tratamiento de la manera que la legislación correspondiente especifique.

14. Evitar ser partícipe de cualquier tipo de corrupción, extorsión o soborno y aplicar políticas internas que eviten actuaciones que puedan ser consideradas como actos de soborno y/o corrupción.

15. Verificar que las empresas que subcontratan trabajen bajo las normas promovidas por el presente documento y dentro del marco legal correspondiente.

16. Aplicar en su actividad la normativa relativa a la defensa de la competencia.

17. Manejar la información de la empresa y de sus clientes con la más estricta confidencialidad y de conformidad con la normativa aplicable.

De total conformidad, la mercantil [...] se compromete a cumplir con todo lo expuesto en cuanto al desarrollo de su actividad en relación con GRUPO AGROPONIENTE.

En ..... a ... de ..... de .....